

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 10228/2025

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE QUALITY LAB SPA, COMO LABORATORIO DE ANÁLISIS/ENSAYO PARA REALIZAR DETERMINACIÓN DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES EN PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, ESPECÍFICAMENTE PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS. EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 23.720/2022.

Santiago, 28/11/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo; la Resolución Exenta Nº 5.258 de 2022, que aprueba el Instructivo técnico para la determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas y documentos anexos; la Resolución Exenta Nº 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta Nº 1.752 de 2017; la Resolución Exenta Nº 6.068 de 2024, que establece estructura general del nivel central del Servicio Agrícola y Ganadero que indica; y la Resolución Exenta Nº 03 de 2025, que encomienda funciones directivas, todas resoluciones del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 6.964 de fecha 29 de noviembre de 2022, expediente CeroPapel SAG Nº 23.720/2022, **QUALITY LAB SpA**, RUT Nº 76.212.570-6, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por doña VALENTINA ARRIAGADA GONZÁLEZ, RUT Nº 12.297.021-3, se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar la **determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas**, específicamente en la siguiente área de análisis:
 - **Análisis microbiológicos en productos hortofrutícolas.**
2. Que mediante solicitud recepcionada por el Departamento de Autorización de Terceros del SAG, con fecha 11 de noviembre de 2025, el tercero autorizado ha postulado a la renovación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar la determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas, específicamente para el área de **análisis microbiológicos**, en los parámetros, matrices y técnicas que se detallan en el formulario anexo F-ATR-AAT-114.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización, Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e Instructivo técnico correspondiente, para la renovación de su autorización
4. Que, durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización, Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo e Instructivo técnico correspondiente, que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 12 de noviembre de 2025 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el

tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Renúevase** la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para realizar la **determinación de residuos y contaminantes en productos hortofrutícolas**, específicamente para el área de **análisis microbiológicos**, en los parámetros, matrices y técnicas que se detallan en el Anexo 1 del convenio de autorización aprobado por el presente acto.
3. La referida renovación y el convenio suscrito entre las partes tendrán una vigencia de **tres (3) años, a contar del 29 de noviembre de 2025**. El SAG podrá poner término anticipado a la presente autorización y convenio en caso de incumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización y Reglamento específico para laboratorio de análisis/ensayo e Instructivo técnico correspondiente.
4. **Se deja establecido** que **es responsabilidad del tercero**, mantener vigente su autorización. En relación a lo anterior, se hace presente, que **el proceso de renovación de las autorizaciones, necesita un mínimo de 60 días corridos para su conclusión**, por tanto, es responsabilidad del tercero presentar la solicitud de renovación con la antelación necesaria para su completa tramitación antes de la fecha de vencimiento. Con todo, **el tercero no podrá realizar o ejecutar acciones en el ámbito de su autorización durante el tiempo que media entre el vencimiento de la autorización y la emisión de la resolución que renueva la autorización**.
5. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, deberá ser incorporada al **expediente CeroPapel N° SAG N° 23.720/2022**, el cual ha sido creado para mantener los antecedentes de la autorización del referido tercero.
6. **Actualícese** la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
7. **Notifíquese electrónicamente** al tercero autorizado la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de QUALITY LAB SpA	Digital	Ver		
Formulario anexo F-ATR-AAT-114, de QUALITY LAB SpA	Digital	Ver		
Convenio de QUALITY LAB SpA (incluye Anexo 1)	Digital	Ver		

mcs/MVSP

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Bárbara Recabarren Vallejos - Jefa Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Pablo Hernan Reyes Muñoz - Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas,

Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad - Oficina Central

- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Claudio Javier Moore Siques - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Jaime Felipe Alvarez Muñoz - Encargado (S) Sección Productos Agrícolas y Forestales - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jacqueline Alejandra Rojas Gatica - Jefa Subdepartamento Laboratorios de Química e Inocuidad de los Alimentos - Oficina Central
- Rodrigo Daniel Ramírez Alvarado - Encargado Sección Microbiología de Alimentos - Oficina Central
- María Verónica Suarez Del Pozo - Encargada Sección Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- QUALITY LAB SpA, info@qualitylabs.cl

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 1316
Depto.22 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=187061372&hash=cfd5c>